

*Acuerdo de 15 de mayo de 1862, derogando el decreto de 24 de febrero próximo y restableciendo el piso.*

El Gobierno:

Considerando que la ejecución del decreto de 24 de febrero de 1862, presenta muchas dificultades, según las varias consultas dirigidas al Gobierno por los Prefectos de los Departamentos; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1º Las personas que hasta el 1º de mayo corriente no hayan pagado la contribucion creada por la ley de 15 de julio de 1858, y reformada por la de 9 de marzo de 1861, no podrán ser obligadas á satisfacerla.

2º Los Prefectos cuidarán de que las municipalidades establezcan la renta del piso de que habla la lei de 5 de febrero del corriente año.

Comuníquese.—Managua, mayo 15 de 1862— Martinez.

---